



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 23 OCT 2025

RESOLUCION N° 2177 - 025

VISTO

La necesidad de regularizar la deuda con la Empresa Farmacia y Perfumería del Valle, que realizó la provisión de medicamentos, mediante solicitud de la distintos sectores de la Municipalidad de Aguaray; Y;

CONSIDERANDO

Que, los distintos sectores de la Municipalidad de Aguaray a través de la Farmacia y Perfumería del Valle, adquirió medicamentos para las distintas actividades y eventos que se encuentran previstos, como así también asistencia a personas de escasos recursos de la Ciudad y Parajes de la jurisdicción de Aguaray, mediante Facturas B N° 003-00190309, 003-00190617, 003-00190738, 003-00190833, 003-00190834, 003-00192181, 003-00192710, 003-00192802, 003-00192835, 003-00193174, 003-00193181, 003-00198273.-

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado asistir en este tipo de situación que favorecen al buen funcionamiento de la institución y apoyando a las actividades y trabajos que realiza el personal municipal.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.**

R E S U E L V E

- Art. N°1.-** **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de *por PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 55/100 CTVOS (\$ 675.433,55)* por ÚNICA VEZ a nombre de la de la FARMACIA Y PERFUMERÍA DEL VALLE - C.U.I.T N° 27-16659525-3, con Domicilio legal en Av. Sarmiento, Ciudad de Aguaray, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-
- Art. N°2.-** **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- Art. N°3.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art. N°4.-** Regístrate, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
- Art. N°5.-** De forma.

Vep.-

Sandra E. Fernandez
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray



GUSTAVO JIRALA
Secretario de Gobiern
Municipalidad de Aguaray
**A CARGO DEL
EJECUTIVO
MUNICIPAL**